



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2021-GIDUR-MDPN/F.

Pueblo Nuevo, 27 de enero del 2021.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3500, de fecha 29 de diciembre del 2020, presentado por **CAMACHO RAMIREZ ANA ELIZABETH**, visto el **INFORME N° 035 – 2021–UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 26 de enero del 2021, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 3500, del administrado: **CAMACHO RAMIREZ ANA ELIZABETH**, en su condición de propietario del predio urbano ubicado en **CALLE UNION S/N, Mz. "B" – LOTE 3, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 035–2021–UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 26 de enero del 2021, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** y **JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **CAMACHO RAMIREZ ANA ELIZABETH**, en su condición de propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE UNION S/N, Mz. "B" – LOTE 3, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P11130792**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario a: **CAMACHO RAMIREZ ANA ELIZABETH**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y **JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL**, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **CAMACHO RAMIREZ ANA ELIZABETH**, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en la CALLE UNION S/N, Mz. "B" – LOTE 3, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P11130792, del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrada CAMACHO RAMIREZ ANA ELIZABETH, con un área de 136.06 m², la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: SUB LOTE 3 con un área 78.09 m² y SUB LOTE 3A con un área 53.97 m²; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "B", LOTE 3, P11130792, CALLE UNION S/N, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	6.25 ml.	Con CALLE UNION
Derecha	17.44 ml.	Con LOTE 2
Izquierda	18.65 ml.	Con CALLE MANUEL POLICARPIO
Fondo	8.47 ml.	Con LOTE 4

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	132.06 m ²
PERÍMETRO	:	50.81 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 3, Mz. "B", P11130792, CALLE UNION S/N, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en la CALLE UNION S/N, Mz. "B" – LOTE 3, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 136.06 m², la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: SUB LOTE 3 con un área 78.09 m² y SUB LOTE 3A con un área

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



53.97 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B", SUB LOTE 3, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.-	<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
	Frente	6.25 ml.	Con CALLE UNION
	Derecha	8.44 ml.	Con LOTE 2
	Izquierda	9.65 ml.	Con CALLE MANUEL POLICARPIO
	Fondo	5.99 ml.	Con SUB LOTE 3A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	78.09 m ²
PERÍMETRO	:	30.33 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B", SUB LOTE 3A, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.-	<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
	Frente	9.00 ml.	Con CALLE MANUEL POLICARPIO
	Derecha	5.99 ml.	Con SUB LOTE 3
	Izquierda	8.47 ml.	Con LOTE 4
	Fondo	9.00 ml.	Con LOTE 2

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	53.97 m ²
PERÍMETRO	:	32.46 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Raymundo A. Exebio Taboada
(e) Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural